



Información sobre la aplicación de *criterios de exigencia, selectivos y de permanencia* en las titulaciones de Grado:

- Para poder continuar sus estudios en el curso 2012-2013, el alumno deberá aprobar un número mínimo de créditos en primer curso:

** Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas: 33 créditos.*

** Humanidades, Historia e Historia del Arte: 30 créditos.*

** Magisterio (Infantil y Primaria): 30 créditos.*

- Alumnos con créditos pendientes del curso 2011-2012:

*** Grados (60 + 18):**

Los alumnos que hayan suspendido algunas asignaturas del curso de grado podrán matricularse de **60 créditos** y hasta **18 créditos más**, de acuerdo con el **informe de su Tutor**, en atención a su correcta evolución curricular. Este criterio da cumplimiento al art. 4 del RD 1125/2003 en relación al RD 1393/2007, y responde al espíritu de que el alumno no se matricule de más créditos de los que razonablemente puede cursar y aprobar, y al mismo tiempo atiende específicamente a su evolución curricular.

Es decir, el alumno que haya superado 42 o más créditos del presente curso, deberá matricularse de los créditos pendientes más el curso siguiente completo. No obstante, si el alumno se encuentra entre 33 y 41 créditos superados, deberá matricularse de las asignaturas del presente curso suspendidas, pero no podrá matricular todo el curso siguiente: deberá dejar sin matricular hasta un máximo de 9 créditos del siguiente curso de Grado. Por ejemplo: un alumno que supere 33 créditos deberá dejar sin matricular 9 créditos; si supera 36 créditos, dejará sin matricular 6 créditos, etc.

*** Grados simultáneos (72 + 18 = 90):**

Para los alumnos que realizan **simultaneidad de grados**, al ser la carga de créditos mucho mayor, [...] *se establece el criterio de que se puedan matricular únicamente de los créditos correspondientes al curso superior (72).* **Excepcionalmente, y previa solicitud al Decano**, se puede conceder la posibilidad de matricularse de un nº superior de créditos, que en ningún caso puede superar el equivalente a **dos asignaturas**.